



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de julio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1197
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Ejecutados	MAURICIO ANDRES ZAPATA Y MARIO LUIS MOQUERA DELGADO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00303 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Mediante memorial que antecede la endosataria para el cobro de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra MAURICIO ANDRES ZAPATA Y MARIO LUIS MOSQUERA DELGADO por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO del salario o cualquier otro emolumento que no constituya salario al demandado señor MARIO LUIS MOSQUERA DELGADO al servicio de la entidad SAITEMP S.A. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO del salario o cualquier otro emolumento que no constituya salario al demandado señor MAURICIO ANDRÉS ZAPATA al servicio de la entidad COMBUSCOL S.A. LÍBRESE oficio.

CUARTO: Ejecutoriada el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que a la fecha no existen dineros consignados a favor de este proceso, no obstante, se ordena la entrega de los que eventualmente lleguen posterior a la terminación, a quien se le hubiesen retenido.

SEXTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el proceso termina por pago cuotas en mora.

SÉPTIMO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 102** hoy **14 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390fb79d728ea4d9b8ea1d7082a2e0b85c3f397c9acb1a0c14358e9490ea4897**

Documento generado en 13/07/2022 11:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>